ANEXO I

CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

TÍTULO:

1.- Definición del objeto del contrato: CONTRATO MIXTO DE PLANTAS Y SERVICIO DE DECORCIÓN FLORAL Y ADRONOS DE NAVIDAD PARA EL EMBELLECIMIENTO DE ZONAS DEL CENTRO DE JAEN.

CPV: 03121100 77330000

División en lotes: SI

Contrato reservado de conformidad con la D.A. 4ª LCSP: NO

Ampliación a un número mayor de unidades por la baja de adjudicación: SI

2.- ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS. (Cláusulas 2, 22 y 24)

Órgano de contratación:

Denominación: PRESIDENCIA DEL CEE MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA" DE JAEN

Dirección postal: PLAZA SANTA MARIA Nº1 23002 JAEN.

Organo Gestor:

LA0002021

Unidad Tramitadora:

GE0002939

Oficina contable:

LA0005752

3.- ÓRGANO DESTINATARIO DEL OBJETO DEL CONTRATO

Denominación: CEE MUNICIPAL "JARDINES Y NATURALEZA" DE JAEN

Dirección postal: PLAZA SANTA MARIA Nº1 23002 JAEN

4.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Cláusula 4)

Únidad C.E.E. MUNICIPAL " JARDINES Y NATURALEZA"

Responsable del contrato: El Técnico de RR.HH Dº José Luis Berrios Martos

5.- DURACION DEL CONTRATO: (Artículo 29LCSP)

Hasta fin de 2024.

6.- CRITERIOS DE SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA Y TECNICA Y PROFESIONAL Y, EN SU CASO, DE LA CLASIFICACION EXIGIDA O ADMITIDA. (Artículos 74 y ss LCSP)

Los licitadores están exentos de acreditar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional, según lo dispuesto en el apartado 6.d) del articulo 159LCSP.

7.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. (Artículo 101 LCSP)

El valor estimado del contrato se calcula en base a las necesidades demandadas por el CEE, realizando una previsión de gasto en función del consumo que se prevé para estas fechas del año y teniendo en cuenta los precios habituales del mercado.

Lote 1- SUMINISTRO DE PLANTA DE FLOR

Valor estimado (sin IVA) = 6.400,00 €

Lote 2- SERVICIO DECORACION FLORAL Y SUMINISTRO DE ADORNOS

Valor estimado (sin IVA) = 4.000,00 €

VALOR TOTAL ESTIMADO: 10.400,00 €

8.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. (Artículo 100 LCSP)

Presupuesto base de licitación. (IVA INCLUIDO)= 11.880,00 €

El presupuesto base de licitación se ha elaborado teniendo en cuenta los precios de mercado, atendiendo, en virtud de lo establecido en el artículo 101.10 a) de la LCSP, al valor real de los contratos sucesivos similares adjudicados en los doce meses previos a la elaboración del presente Pliego.

Para el Lote 1- Suministro de planta de flor:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido) = 7.040,00 €

El factor mano de obra no forma parte de la estructura de costes directos del contrato, por lo que no ha lugar a efectuar desglose alguno con desagregación de género a que se refiere el artículo 100.2 de la LCSP, ya que se pretende con el contrato la adquisición de bienes de consumo disponibles en establecimientos abiertos al público, no incluyendo el contrato la fabricación de éstos.

Como costes indirectos se incluyen los relativos a costes de distribución y los gastos estructurales o de funcionamiento ordinario de la empresa (alquileres, telefonía, gastos de personal, consumos electricidad, etc)

COSTES DIRECTOS

Se estima un porcentaje del 85% de costes directos Costes directos 5.440,00 €

COSTES INDIRECTOS

Se estima un porcentaje del 15% de costes indirectos Costes indirectos 960,00 €

<u>IVA</u>

IVA 10% = 640,00 €

Para el Lote 2- Servicio de decoración floral y Suministro de adornos en maceteros de grandes dimensiones:

Presupuesto base de licitación (IVA incluido) = 4.840,00 €

Para el desglose del precio base de licitación en costes directos e indirectos en las actividades de jardinería en la decoración floral LOTE 2, se ha tenido en cuenta los Ratios Sectoriales de las Sociedades no Financieras puestos a disposición de los usuarios por la Central de Balances del Banco de España (CenBal). Donde se facilita información para el análisis comparado de empresas individuales con agregados de sociedades no financieras, permitiendo situar a la empresa en el cruce de sector de actividad y tamaño en el que está encuadrada.

De este modo se obtiene para el presente expediente los siguientes valores medios:

- BANCO DE ESPAÑA (EUROSISTEMA)
- RATIOS SECTORIALES DE LAS SOCIEDADES NO FINANCIERAS
- SECTOR DE ACTIVIDAD: N 813 ACTIVIDADES DE JARDIERIA.
- TAMAÑO (CIFRA DE NEGOCIO): Menos de 2 millones €

PBL: PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN **(CD+CI+IVA)** COSTE DIRECTO (CD): 74,31 % = 2.972,40 € COSTES INDIRECTOS (CI): 25,69 % = BI(5,46 %)+GG(20,23%) = 1.027,60 € IVA 21% = 840,00 €

Presupuesto base de licitación suma de todos los lotes = 11.880,00 €

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS. (Artículo 30.3 LCSP)

Al tratarse de un contrato de suministro, no ha lugar a realizar esta justificación, en función de lo establecido en el artículo 30.3 LCSP.

10.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA PONDERACIÓN ASIGNADA A CADA UNO DE ELLOS. JUSTIFICACIÓN DE LA FÓRMULA MATEMÁTICA ESTABLECIDA PARA LOS QUE DEBAN SER VALORADOS POR LA SIMPLE APLICACIÓN DE FÓRMULAS. (ARTÍCULOS 145 Y 146 LCSP)

Los criterios de adjudicación evaluables mediante formulas matemáticas y su baremación de puntuación a aplicar para valorar las distintas ofertas presentadas y proceder a la adjudicación será el siguiente:

Oferta económica. 100 PUNTOS.

BAJA RESPECTO AL PBL 100 puntos.

- 1.-Se dará la puntuación máxima a la oferta más baja
- 2.-El resto de ofertas se puntuarán en proporción directa a aquella, según la siguiente fórmula:

 $P = PM \times (OMB/O)$

Donde:

P = puntuación de cada oferta.

PM = puntuación máxima.

OMB = cantidad a que asciende la oferta más baja entre las que se consideren en este apartado.

O = oferta a puntuar.

La fórmula matemática utilizada en la baremación de la oferta económica, se escoge al tratarse de una regla proporcional y lineal, cuya representación gráfica es una recta, en la que la puntuación de las ofertas a considerar es inversamente proporcional a la oferta presentada, tomando como referencia la oferta más baja.

El criterio único que se utiliza es el de factor económico por cuanto las características de los bienes a suministrar están perfectamente definidos en el PPTP y no puede ser objeto de mejora o variación, estando igualmente determinadas las restantes exigencias de la prestación.

La formula otorga a la oferta con precio más bajo la mayor puntuación, distribuye todos los puntos asignados al criterio precio ya que la adjudicación recaerá en la oferta más barata, (salvo en el caso de ofertas anormalmente bajas). Se opta por esta fórmula ya que su carácter objetivo (matemático), otorga al procedimiento de contratación un alto grado de transparencia y de imparcialidad en el específico proceso de selección de los licitadores.

11.- CRITERIOS DE OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS. (Artículo 149 LCSP)

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, (aquellas con baja sobre el tipo superior al 20%), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta, actuándose de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 de la LCSP.

12.- ASPECTOS ECONÓMICOS Y/O TÉCNICOS SUSCEPTIBLES DE NEGOCIACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS CON NEGOCIACIÓN. (Artículo 166 LCSP)

Al no tratarse de un procedimiento negociado, no ha lugar a su determinación.

13.- CRITERIOS DE DESEMPATE. (Artículo 147 LCSP)

Se resolverá por el sistema establecido en el artículo 147.2 LCSP.

14.- REVISIÓN DE PRECIOS. (Artículo 103 LCSP)

No.

15.-GARANTÍA PROVISIONAL, GARANTÍA DEFINITIVA Y GARANTÍA COMPLEMENTARIA (Artículos 106 y 107)

Complementaria :NO PROCEDE Provisional: NO PROCEDE Definitiva: NO PROCEDE

Los licitadores están exentos de constituir la garantía definitiva, según lo dispuesto en el apartado f) 6 del articulo 159 LCSP

16.- PLAZO DE GARANTÍA. (Artículos 210 y 311 LCSP)

Atendiendo a las características del contrato, que comprende la adquisición de productos consumibles, que se deterioran o agotan con el uso, no ha lugar al establecimiento de plazo de garantía.

17.-CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (Artículos 202 LCSP)

Atendiendo a las prestaciones y características del contrato, se establece como condición especial de la ejecución del contrato, la adopción por parte del contratista de medidas encaminadas a eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral, y la conciliación del trabajo y la vida familiar.

Para su acreditación, el adjudicatario del contrato deberá aportar, con carácter previo a la formalización del contrato, declaración responsable en que detalle las medidas que se adoptan en ambos aspectos.

18.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO. (Artículo 203 y ss LCSP)

No ha lugar a introducir modificaciones en el contrato.

19.-SUBCONTRATACIÓN. (Artículo 215 LCSP)

Los licitadores en su oferta deberán incluir expresamente qué porcentaje del contrato se proponen subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

20.-CESIÓN. (Artículo 214 LCSP)

€

El contrato podrá ser cedido a otro empresario, con cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 214.2 LCSP.

21.- UNIDAD ENCARGADA DEL SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN ORDINARIA DEL CONTRATO. RESPONSABLE DEL CONTRATO. (Artículo 62 LCSP)

Unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato: Centro Especial de Empleo

Responsable del contrato: José Luis Berrios Martos.

22.- INCUMPLIMIENTOS. RÉGIMEN DE PENALIDADES.

Por cada día de demora en la entrega del suministro se impondrá una penalidad de 100

Por cada día de demora cuando el suministro se haya devuelto por el Responsable del Contrato, sobre el plazo de diez días naturales concedido para su sustitución, se impondrá una penalidad de 100 €.

25.- CAUSAS ESPECIALES DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El incumplimiento de las condiciones especiales de la ejecución del contrato

26.- PARTICULARIDADES A INCLUIR EN EL ANEXO EN QUE SE INCLUYA EN EL PCAP SOBRE EL MODELO DE OFERTA A PRESENTAR POR EL LICITADOR.

El licitador deberá indicar de manera expresa el porcentaje de baja que oferta, desglosando de manera específica la aplicación de dicho porcentaje al precio unitario de cada producto.

El porcentaje de baja será único para todos los productos incluidos en cada lote.

El importe de adjudicación coincidirá con el presupuesto base de licitación, revirtiendo la baja ofertada, a todos y cada uno de los precios unitarios de los cuadros de precios de aplicación, en el suministro de un mayor número de unidades.

La oferta se ajustará al siguiente esquema:

DESCRIPCION DE CADA PRODUCTO Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	Cantidad	Precio unitario IVA no incluido	% Baja	Precio ofertado unitario IVA no incluido	Precio ofertado unitario IVA incluido
Euphorbia pulcherrima M/13-14					
Ciclamen persicum M/14					
Asparragus densiflorus M/14-15					
Nephrolepis (Helecho) M/13-14					

OFERTA	(SIN IVA)	€
	(IVA 21%)	€
TOTAL/	€	